



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2012-CA, DERIVADO DE  
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente: 1.- Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León; y 2.- Oficio PGR/99/2012 y anexo del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 5015 y 5050, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, presentados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León y por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien actúa en suplencia por ausencia de la titular de dicha dependencia; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las respectivas documentales que acompañan al efecto, desahogando la vista ordenada en proveído de dieciséis del mes en curso, sin perjuicio de lo que se pueda decidir al dictarse sentencia respecto de la legitimación de dicho Subprocurador Jurídico.

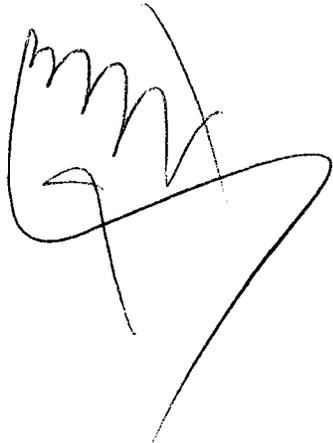
Asimismo, téngase al mencionado Poder Legislativo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por exhibidas las documentales que acompaña.

Notifíquese por lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2012, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,  
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que  
da fe.



JGTR